

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/7630/Rev.1  
15 diciembre 1966  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Mali, Nigeria y Uganda: enmiendas revisadas al  
proyecto de resolución del Reino Unido (S/7621)

1. Después del primer párrafo del preámbulo, insértese el párrafo siguiente:  
"Profundamente preocupado por el hecho de que los esfuerzos realizados hasta el momento por el Consejo y las medidas adoptadas por la Potencia administradora no hayan puesto fin a la rebelión en Rhodesia del Sur,"
2. Antes el párrafo 1 de la parte dispositiva, insértese los dos párrafos siguientes, haciendo que el párrafo 1 de la parte dispositiva pase a ser el párrafo 3 de la misma:
  1. Resuelve que la actual situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;"
  2. Deplora:
    - a) la negativa del Reino Unido a utilizar todos los medios incluso la fuerza, para conseguir la inmediata caída del régimen de Ian Smith en Rhodesia del Sur;
    - b) la actuación de los Estados, especialmente Portugal y Sudáfrica, que han estado prestando apoyo al régimen rebelde, contraviniendo la resolución 217 del Consejo de Seguridad, de 20 de noviembre de 1965;"
3. Modifíquese el inciso a) del antiguo párrafo 1 de la parte dispositiva de la manera siguiente:

En la cuarta línea, entre las palabras "pieles" y "procedentes" insértese las palabras "carbón y todos los artículos manufacturados".
4. Después del inciso d) del antiguo párrafo 1 de la parte dispositiva añádase el inciso siguiente:
  - e) la participación en su territorio o en territorios bajo su administración o en instalaciones de transporte terrestre o aéreo o por sus nacionales o barcos de su matrícula en el abastecimiento de petróleo o productos del petróleo a Rhodesia del Sur;"

5. Después del párrafo 1 de la parte dispositiva (ahora párrafo 3), añádanse los cinco párrafos siguientes de la parte dispositiva:

"4. Pide al Reino Unido que retire toda oferta anteriormente hecha al régimen ilegal y que haga una declaración categórica de que sólo concederá la independencia a Rhodesia del Sur bajo un régimen mayoritario;

5. Invita al Gobierno del Reino Unido a que impida por todos los medios el transporte de petróleo o productos del petróleo a Rhodesia del Sur;

6. Recuerda a los Estados Miembros que el incumplimiento de la presente resolución por cualquiera de ellos, o su negativa a cumplirla, constituirá una violación del Artículo 25 de la Carta;

7. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur a la libertad y la independencia, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y reconoce la legitimidad de su lucha para lograr el disfrute de sus derechos, tal como se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas;

8. Pide a todos los Estados que no presten ayuda financiera ni ayuda económica de otra índole al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur;"

6. Después del antiguo párrafo 4 de la parte dispositiva (ahora párrafo 11), añádanse los dos párrafos siguientes:

"12. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el progreso del cumplimiento de la presente resolución, debiendo presentarse el primer informe a más tardar el 1.º de marzo de 1967;

13. Decide mantener este tema en su programa para tomar las demás medidas que resulten apropiadas a la vista de los acontecimientos."

-----